

Adaptación de horarios lectivos por necesidades de conciliación familiar o compatibilidad docente en varios centros de la UC.

La UC está comprometida con la atención a la conciliación laboral y personal, y en el año 2007 puso en marcha el Plan Concilia, (actualizado en 2012 y en 2017) que establece un programa estructurado de normas y recomendaciones relacionadas con la gestión de la jornada laboral y la flexibilidad horaria, aplicables ante circunstancias personales como el nacimiento o la adopción de hijos e hijas o la atención a personas dependientes.

Al área de Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social de la UC, dependiente del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social, ha diseñado un [Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cantabria](#) que en el ámbito de condiciones laborales propone un plan de acciones a implantar, para favorecer la flexibilidad horaria que recoge el Plan Concilia en el caso del PDI a tiempo completo. Este Plan de Igualdad se aprobó en Consejo de Gobierno de la UC en el año 2009.

Con el fin de adaptar estas recomendaciones al funcionamiento de la Facultad de Ciencias, se considera necesario definir un procedimiento para la solicitud y justificación de la flexibilidad horaria, y para la resolución en caso de conflicto. Para la elaboración de este procedimiento se tiene en cuenta que

- Se considera prioritario en la elaboración de los horarios la organización racional de los planes de estudios y la atención a la jornada de actividad del estudiante en el centro.
- El horario de impartición de las asignaturas no está fijado por el plan de estudios, sino que se establece en función de las necesidades y características de las actividades docentes, división en grupos, disponibilidad de espacios del centro, etc.
- Las asignaturas no están vinculadas necesariamente a un profesor, por lo que se pueden producir cambios necesarios u oportunos debidos al cambio de profesorado y a las necesidades de compatibilidad de la docencia en distintas asignaturas incluso de diferentes titulaciones y de diferentes centros.
- Las necesidades de flexibilidad horaria no son rígidas, sino que pueden cambiar a lo largo del tiempo de un curso a otro.
- Los cambios de horario en una asignatura repercuten necesariamente en el horario de otras asignaturas.
- El horario de actividad docente en el centro abarca de 8:30 a 20:30
- Se producen también otras necesidades de flexibilidad horaria en la impartición de clases por razones de docencia en otros centros.

Con estas condiciones, el Plan Concilia establece una flexibilidad horaria de dos horas consecutivas, en el caso de asignaturas en las que la docencia se imparte en periodos de esta duración, o de una hora. Esto quiere decir que teniendo en cuenta la duración completa de la jornada en el centro, de 8:30 a 20:30, el profesorado a tiempo completo puede solicitar, justificadamente, la aplicación de la flexibilidad horaria de forma que, por ejemplo, no tenga clase antes de las 10:30, o después de las 18:30, o en un periodo de dos horas consecutivas concreto en otro momento del día. Si imparte la asignatura en periodos docentes de una hora, podrá solicitar la aplicación de la flexibilidad horaria en dos periodos separados de una hora en la jornada de mañana (de 8:30 a 14:30) o de tarde (de 14:30 a 20:30). Esta flexibilidad deberá ser la misma todos los días de la semana.

Procedimiento:

En el momento de la organización docente el profesorado que desee solicitar la flexibilidad horaria presentará al director del departamento un escrito de solicitud, detallando las necesidades y justificaciones de dicha flexibilidad, según el modelo anexo.

El director del departamento remitirá al Jefe de Estudios la propuesta de organización docente y las solicitudes de flexibilidad horaria asociadas.

El Jefe de Estudios elaborará el horario de clases de las titulaciones del centro, teniendo en cuenta en lo posible los criterios indicados y las solicitudes de flexibilidad presentadas, y responderá a las solicitudes en los casos en los que no sea posible aplicar la flexibilidad solicitada, para que el profesor implicado pueda plantear un cambio de organización docente en el departamento.

Una vez propuesto el horario del centro, los departamentos resolverán los casos pendientes o aquellos en los que se presenten conflictos de compatibilidad. El departamento resolverá en esta instancia las solicitudes de cambio de asignatura motivadas por necesidades de horarios.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE FLEXIBILIDAD HORARIA EN TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Curso académico (para el que se solicita):		
Nombre y Apellidos:		
Departamento:		
Motivo de la solicitud	Conciliación: <input type="checkbox"/> Hijos menores de 12 años <input type="checkbox"/> Atención a personas dependientes	
	Compatibilidad docente en otro centro <input type="checkbox"/>	Nombre del centro:
Periodo de flexibilidad (debe ser el mismo todos los días y durante todo el cuatrimestre):		
<u>1er cuatrimestre</u> <input type="checkbox"/> 1 periodo de 2 horas consecutivas <input type="checkbox"/> 2 periodos de una hora		<u>2º cuatrimestre</u> <input type="checkbox"/> 1 periodo de 2 horas consecutivas <input type="checkbox"/> 2 periodos de una hora
Breve descripción de las necesidades de flexibilidad y justificación de las mismas (máximo 15 líneas):		
Asignaturas (indicar titulación, código y nombre completo; ej: MAT: G260 - Inglés): *Titulaciones: FIS-MAT-INF		
1. 2. 3. 4. 5.		
Otros profesores que participen en la docencia de cada asignatura (en cada fila los de una asignatura):		
1. 2. 3. 4. 5.		

Otras necesidades de flexibilidad horaria:
--

Santander, de de 2.0
La persona interesada

Santander, de de 2.0
Vº Bº del Departamento

Resolución:	<input type="checkbox"/> Aceptada <input type="checkbox"/> Rechazada
Justificación:	